

para despachos de officio quatro mrs.



SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Requiere de
Alcalde Mayor
de esta Villa
subscribir

En la Villa de Alhama en quatro dias del mes de Agosto de mill
y setecientos y veinte y seis años. Yo D. Pedro Almaraz y Navarro y D. Juan
de Vera y Alcalde ordinarios, D. Simón Lopez Solana D. Joseph
na Canobas y D. Salvador Serrano, Veladores, la Mayor Parte del
Consejo Justicia y Excmo. de ella estando en su Ayuntamiento y o
tense. Requiere asy Morada con el título Provision de la Ex
Marquesa de Villa franca Duquesa de Montalvo y de los Veloz
de pachado el día diez y ocho de este presente año firmado
por dha Ex^{ma} y sellado con el sello de su Armas y Refrendado por
D. Luis de Alvarado su hijo de el y dho y Marqués de los Veloz
por el qual nombra y elide al Sr. D. Andrés Leonardo Zegarra su
gado de los y Consejo. Por Alcalde Mayor de esta Villa, y por
cedy visto y entendido obediyendolo con el respeto devido acordó
non se excusa el dho D. Andrés Leonardo Zegarra sugado de los
y Consejo al dho y Empleo de Alcalde Mayor de esta Villa y su Jurisdic
cion segun, como se requiere por derecho, con los Protestos que exije
y en esta Villa no separe Protestos Agnos; y Mandaron su Merced
leayan, y fingen, al dho Sr. D. Andrés Leonardo Zegarra, por
tal Alcalde Mayor, se le guarden las honrras y Preeminencias
que por razon de dho Empleo deuen ser guardadas y el presente
se le requiera que dentro del segundo día de las fianzas de
gay y honrras que en dho título se prescriben por la Ex^{ma} y
duquesa de Villa franca Duquesa de Montalvo y de los Veloz mi Señora
y hecho y precedido el juramentado ordinario de que vien
pueden usara con toda diligencia el dho ofizio de Alcalde Mayor
y que guardara Justicia a las Partes y al servicio de sus Reys

